

Parral, 1. 5 AGO 2013.

DECRETO EXENTO N° 3.702

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con motivo de celebrarse el Día del Dirigente Vecinal, la Unidad de Organizaciones Comunitarias del Municipio en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social dictarán una capacitación para 120 dirigentes vecinales el día 09 de Agosto desde las 10:00 hasta las 16:30 horas.
- 2.- **Que**, dicha actividad se realizará en un salón calefaccionado proporcionado por el proveedor en el mismo recinto. Además, el Municipio brindará un almuerzo para la totalidad de los asistentes, finalizando esta capacitación con un ágape.
- 4.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 5.- **Que**, el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 6.- **Que**, el proveedor **TURISMO Y CASINO VILLA BAVIERA LIMITADA, Rut N° 76.061.148-4**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la adquisición mediante trato directo, conforme al artículo 10 N° 7 letra J) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, de servicio de almuerzo para 120 asistentes a la celebración del Día del Dirigente Vecinal, al proveedor **TURISMO Y CASINO VILLA BAVIERA LIMITADA, Rut N° 76.061.148-4**, por un monto total de **\$999.600.- (Novecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos)**, IVA Incluido, según lo establecido en Términos de Referencia y cotización adjuntos a este documento.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Adquisiciones

2.- ESTABLECESE, que el pago por los servicios contratados se efectuará previa presentación de la factura respectiva y previa certificación de los servicios conforme por el **Administrador Municipal, Sr. Iván Damino Hernández.**

3.- IMPÚTASE, el gasto que Representa este Decreto al Ítem **215.22.01.001 "Para personas"**, área de gestión (4.26.1) **"Organizaciones Comunitarias"** del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DÁMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/AGG/ARC/PZF/EGP/pca.-

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- RR.PP.
- OrgaCom

